



VISTO:

El Informe N° 000015-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-RHMN de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística de la institución; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: *“Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se regula los procedimientos para la administración de los bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, el artículo 5 de la referida Directiva, define que un bien mueble patrimonial es aquel que cumple de manera concurrente con i) haber sido obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; ii), sea pasible de mantenimiento y/o reparación y iii) califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición, son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7 de la citada Directiva, prescribe que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada Directiva, precisa que para la aceptación de la donación de un bien mueble que se encuentre en el territorio nacional, se requiere que, el donante presente un escrito comunicando su decisión de donar dicho bien el mismo que es suscrito por el titular, representante legal o apoderado del donante debidamente acreditado; la documentación que contenga el valor del bien mueble y el número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, en tanto el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva, dispone que Control Patrimonial en coordinación con la dependencia a la cual se asignará los bienes materia de la donación, elaboraran el informe técnico, pronunciándose respecto a la procedencia de aceptar la donación, el cual tendrá como sustento mínimo: i) que la donación se encuentre acorde con los objetivos institucionales, ii) lista de documentos mínimos que son necesarios para su ingreso a almacén, cuando la naturaleza del bien corresponda; iii) los medios idóneos necesarios para su almacenamiento, transporte y distribución de los bienes, según corresponda;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Funcional de Logística, indica que mediante Carta N° 024-2025/CI-LIM de fecha 29 de enero de 2025, el señor Luis Gerardo Espinel Cuba identificado con DNI N° 09643459, en su condición de Vicepresidente de la Fundación Conservación Internacional, con registro de vigencia de poder inscrito en la partida electrónica N° 02002027 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; manifiesta su voluntad de donación de veintidós (22) bienes muebles, para lo cual adjunta los documentos que contienen el valor de los mismos, así como los documentos donde acredita la representación legal correspondiente;

Que, adicionalmente en el numeral 4.4 del precitado Informe se sustenta la procedencia para la aceptación de la donación, precisando que: i) el presente trámite de donación de los referidos bienes muebles cumplen con los requisitos previstos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; ii) la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales del SERNANP, dado que conforme lo indicado por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas a través del Memorando N° 002025-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 25 de marzo de 2025, y, lo señalado por la Dirección de Desarrollo Estratégico mediante Memorando N° 000321-2025-SERNANP/DDE-SGD de fecha 16 de abril de 2025, los bienes materia de donación resultan adecuados y funcionales para fortalecer las capacidades operativas respecto del proceso de establecimiento de la Reserva Comunal Bajo Putumayo; iii) añade la documentación que será utilizada para su ingreso al patrimonio institucional; iv) asimismo agrega que los bienes muebles objeto de donación han sido adquiridos al interior del territorio nacional, no siendo catalogados como mercancía prohibida;

Que, el referido Informe de la Unidad Funcional de Logística, precisa que se deberá realizar el alta de siete (7) bienes muebles en el registro patrimonial y contable del SERNANP; por un valor de adquisición total de S/ 12,818.14 (Doce mil ochocientos catorce con 14/100 soles), estando los detalles técnicos y valores unitarios contenidos en el Apéndice A, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; asimismo, añade que el ingreso de quince (15) bienes no forman parte del Catálogo Nacional de Bienes Estatales, por lo que deben de incorporarse en los registros de bienes no patrimoniales y contables de la entidad, por un valor de adquisición total de S/ 4,251.30 (Cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 30/100 soles), conforme los detalles técnicos y valores unitarios consignados en el Apéndice A-1; haciendo un total de veintidós (22) bienes muebles;

Que, en ese sentido el Informe del Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Logística, concluye que es procedente aceptar la donación de veintidós (22) bienes muebles cuyas características y valores se encuentran contenidos en el Apéndice A y A-1, adjunto al presente, toda vez que cumple con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en atención a la opinión y recomendación efectuada en el Informe emitido por la Unidad Funcional de Logística, en mérito a lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe lo solicitado por el área técnica;

Con la visación de la Unidad Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y la delegación de facultades realizada con Resolución Presidencial N° 000003-2025-SERNANP/J-SGD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la aceptación de la donación y el alta en el registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, de siete (7) bienes muebles patrimoniales otorgados por la Fundación Conservación Internacional, representado por el señor Luis Gerardo Espinel Cuba, con Registro Único del Contribuyente N° 20258679637 y vigencia de poder inscrito en la partida electrónica N° 02002027 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; por un valor de adquisición total de S/ 12,818.14 (Doce mil ochocientos catorce con 14/100 soles), cuyos detalles técnicos y valores unitarios se consignan en el Apéndice A que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar, la aceptación de donación y el alta contable de quince (15) bienes muebles no patrimoniales proporcionados por la Fundación Conservación Internacional, representado por el señor Luis Gerardo Espinel Cuba, con Registro Único del Contribuyente N° 20258679637 y vigencia de poder inscrito en la partida electrónica N° 02002027 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; por un valor de adquisición total de S/ 4,251.30 (Cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 30/100 soles), cuyos detalles técnicos y valores unitarios se consignan en el Apéndice A-1, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Finanzas-Contabilidad, a la Unidad Funcional de Logística y al Responsable de Control Patrimonial y Almacén, a fin de que dichos bienes sean incorporados en los registros correspondientes, en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Logística-Control Patrimonial y Almacén hacer de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas el contenido de la presente resolución, en el plazo y modalidad establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MONICA ISABEL MEZA ANGLAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Apéndice A



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - ALTA DE BIENES

N° DE ONDA	CÓDIGO CATALOGAL	DENOMINACIÓN CATALOGO SIGA MEF	DETALLE	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	COMPROBANTE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR (US \$)	TIPO CAMBIO	VALOR ADQUISICIÓN (S)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MAYO 2025 (S)	VALOR NETO (S)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	N° SERIE													
1	95.22.6039.	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	JABRA SPEAK 710 MS ALTAVOZ VOIP USB BLUETOOTH - ALTA VOZ PROFESIONAL INALAMBRIICO DE ESCRITORIO	JABRA	710 MS	NEGRO	-	339796908	NUEVO	9105.0301	FACT.ELECT. Ff03-000000232	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	305.00	3,768	1,149.24	0.00	1,149.24	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
2	46.22.6183.	GENERADOR (OTROS)	GENERADOR GASOL SILENCIOSO BONHOEFFER BON-P-GI-1.8KW	BONHOEFFER	BON-P-GI-1.8 KW	VERDE / NEGRO	-	BON2105309A0015	NUEVO	1503.020904	FACT.ELECT. F051-000000562	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	2,285.00	0.00	2,285.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
3	95.22.6039.	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	AMPLIFICADOR DE VOZ PORTATIL, MICROFONO DE WINCHA, PANTALLA LED, MICROS SD USB	MAONO	AU-C01	NEGRO	-	6972237680291	NUEVO	9105.0301	FACT.ELECT. F001-00040371	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	149.90	0.00	149.90	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
4	74.08.1850.	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD SSD EXTERNO HP P900 2TB USB-C 3.2 BLACK, P/N: 7M696AA, GARANTIA: 12 MESES.	HP	P900	PLATA	2 TB	HASC54270101013	NUEVO	9105.0301	FACT.ELECT. F013-0048907	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	665.00	0.00	665.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
5	74.08.0500.	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LAPTOP LENOVO YOGA SLIM 7 WUNGA OLED CORE ULTRA 7 155H 32GB/SSD1TB/14" FHD W11H (83CV002HLM), P/N: 83CV002HLM	LENOVO	YOGA SLIM 7	GRIS	CORE ULTRA 7	1S83CV002HLMYX0C0AA7	NUEVO	1503.020301	FACT.ELECT. F013-0048907	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	5,145.20	0.00	5,145.20	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
6	95.22.7834.	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	PROYECTORES VIEWSONIC PS502X 4000 LUMENS HDMI/USB, P/N: PS502X	VIEWSONIC	PS502X	BLANCO	4000 LUMENS	X43235001105	NUEVO	1503.020303	FACT.ELECT. F013-0048907	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	2,185.00	0.00	2,185.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
7	74.08.3650.	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	IMPRESORA HP OFFICE JET 200 MOBILE WI-FI PORTATIL	HP	OFFICE JET 200	NEGRO	-	TH47HCZ0XP	NUEVO	9105.0301	FACT.ELECT. F013-0048907	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	1,238.80	0.00	1,238.80	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE -RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO
TOTAL															12,818.14	0.00	12,818.14		0.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica del Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
 (2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.



Firmado digitalmente por MENDOZA NAPANGA Rildo Helmut FAU 20478053178 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.04.2025 08:48:21 -05:00



Firmado digitalmente por FIGUEROA GAMARRA Milagritos Soledad FAU 20478053178 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.04.2025 10:01:12 -05:00

Apéndice A-1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES - ALTA DE BIENES

N° DE ORDEN	CÓDIGO ITEM CUBSO	DENOMINACIÓN CUBSO	DETALLE	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COMPROBANTE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR (US \$)	TIPO CAMBIO	VALOR ADQUISICIÓN (\$)	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN (\$)	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	N° SERIE														
1	28.34.0042.0560	BATERIA RECARGABLE EXTERNA 12 V 25000 mAh	BATERIA EXTERNA 30000 MAH, QC, 65W, 4 USB/2+TIPO, C/MICRO USB+CABLE TIPO CA TIPO C	BASEUS	PPLG000101	NEGRO	30000 MAH	-	NUEVO	1301.0504	3	99.9666667	FACT.ELECT. F001-00040438	20/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	299.90	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE-RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO	
2	31.75.0010.1035	PUNTERO LASER (MENOR DE 1/4 UIT) INALAMBRIKO PRESENTADOR DE DIAPOSITIVAS	PRESENTADOR LOGITECH R400 LASER ROJO WIRELESS 15M, P/N: 910-001354	LOGITECH	R400	NEGRO	15 M	1824WD03DF99	NUEVO	1301.0999	1	144.40	FACT.ELECT. F013-0048907	15/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	144.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE-RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO	
3	79.19.0008.0014	COLCHONETA CON VALVULA INTEGRADA PARA INFLAR	FLEXTAIL COLCHONETA AUTOINFLABLE ZERO 6975755962153	FLEXTAIL	ZERO	ANARANJADO	-	-	NUEVO	1301.9999	7	399.00	FACT.ELECT. F003-0003775	21/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	2,793.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE-RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO	
4	79.37.0004.0008	LINTERNA FRONTAL	PETZL FRONTAL TIKKINA 300L VERDE E060AA02	PETZL	TIKKINA 300L	VERDE	300L	-	NUEVO	1301.0604	3	149.00	FACT.ELECT. F003-0003775	21/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	447.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE-RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO	
5	28.34.0042.0560	BATERIA RECARGABLE EXTERNA 12 V 25000 mAh	PETZL BATERIA CORE EggACA	PETZL	CORE EggACA	BLANCO/NEGRO/ANARANJADO	30000 MAH	-	NUEVO	1301.0504	1	567.00	FACT.ELECT. F003-0003775	21/01/2025	PENDIENTE DE ENTREGA	-	-	567.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	DDE-RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO	
TOTAL											15								4,251.30		0.00	

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica del Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.